



Expte N° 52.148.

SANTA FE, 04 de octubre de 2010.

VISTO las presentes actuaciones en la cual se eleva propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Reparación y Mantenimiento del Laboratorio de Hidráulica (FORMALH) de esta Facultad,

ATENTO al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución C.D. N° 299/99 de fecha 13 de diciembre de 1999 y ampliatoria Resolución C.D. N° 157/00 de fecha 31 de julio de 2000.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo Reglamento, el cual será denominado Reglamento del Fondo de Reparación y Mantenimiento del Laboratorio de Hidráulica, Sedimentología, Embarcaciones y Equipamiento Asociado (FORMALHSE), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Área Económico Financiera y Director Departamento Hidráulica . Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 274/10.

e.f.

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar



CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al patrimonio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, el material que se hace referencia en el VISTO de la presente, adquirido con fondos correspondientes del SAT: Contrato para Actividades de Asesoramiento entre la UNL y Livermore – Software Technology Corporación – Objeto de Análisis de distintos algoritmos para la generación de mallas de capa límite, móviles , cuyo costo total asciende a la suma de Pesos Novecientos noventa (\$ 990,00), con destino a la Oficina a su cargo, sita en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al Dr. Néstor CALVO y al Coordinador Patrimonial, para su conocimiento, su incorporación al patrimonio de esta Facultad y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota el Coordinador Patrimonial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 262/10.

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar



e.f.

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar